



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son argentinas”  
“50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

Salta, 17 9 OCT 2022

RES. CD-ECO N° 441-22

Expte. N° 6580/22

**VISTO:** La Res. CS N° 331/22 por medio de la cual se acepta la renuncia del Cr. Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 18.020.866, en el cargo Regular de Profesor Titular con dedicación exclusiva para la asignatura CONTABILIDAD I, de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, Plan de Estudio 2003, que se dicta en Sede Salta, a partir del 1° de agosto de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 de autos, obra informe del Director del Departamento de Contabilidad, el Cr. Carlos Darío TORRES, solicitando la designación interina del Cr. Sixto Guillermo ALANÍS, en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva de la asignatura INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD con extensión de funciones a CONTABILIDAD I de las carreras de Contador Público Nacional (Plan de Estudio 2019), Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudio 203 y 2022).

Que motiva el pedido, la renuncia interpuesta por el Cr. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ y que en el marco del proceso de acreditación, la CONEAU exige la cobertura de todos los cargos vacantes.

Que a fs. 7 de las presentes actuaciones, el Cr. ALANÍS expresa su conformidad de ocupar interinamente el cargo citado.

Lo solicitado por el Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos a fs. 9 del Expte de referencia.

El informe de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas a fs. 10 de autos.

Que a fs. 12 de autos, ha tomado intervención el Departamento de Personal, la Dirección General Administrativo Económica y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina ha emitido Despacho N° 335 que corre a fs. 103 del expediente de referencia.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 13/22 de fecha 11/10/22.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Designar** en carácter de interino al Cr. Sixto Guillermo ALANÍS, D.N.I. N° 2.409.349, en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva de la asignatura INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD con extensión de funciones a CONTABILIDAD I de las carreras de Contador Público Nacional (Plan de Estudio 2019), Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudio 2003 y 2022) que se dicta en Sede Salta, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta que el cargo se cubra por concurso o disposición anterior.

...///



Handwritten signatures and initials



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son argentinas”  
“50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

///...

RES. CD-ECO N° 441-22

Expte. N° 6580/22

**ARTÍCULO 2°.- Establecer** que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 3°.- Establecer que**, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP, el profesional designado deberá realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** al profesional designado lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

*“Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación.”*

**ARTÍCULO 5°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

**ARTÍCULO 6°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) *El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;*
- b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

**ARTÍCULO 7°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 8°.- Aclarar** que si el docente nombrado no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 9°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

...///



*(Handwritten signatures)*



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son argentinas”  
“50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

///...

RES. CD-ECO N° 441-22

Expte. N° 6580/22

**ARTÍCULO 10°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

**ARTÍCULO 11°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Resolución a la partida individual vacante de la Planta de Personal.

**ARTÍCULO 12°.- Hágase saber** a la interesada, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

N.A.C. /D.G.A

Dr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa